

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes e Infraestructuras

- 59** *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se somete al trámite de información pública el estudio informativo “Mejora de la carretera M-316 entre Chinchón y Valdelaguna” y su Estudio de Impacto Ambiental.*

Por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, se tramita el expediente relativo al Estudio Informativo “Mejora de la carretera M- 316 entre Chinchón y Valdelaguna”, así como el Estudio de Impacto Ambiental relativo al mismo.

En la actualidad la carretera M-316 forma parte de la red local de la Comunidad de Madrid, con una longitud de 12,310 km tiene su inicio en el municipio de Chinchón y finaliza en el municipio de Villarejo de Salvanes. Se trata de una carretera de antiguo trazado, adaptada a la topografía del terreno existente. El tramo de la carretera que forma parte del presente Estudio Informativo, nace al noreste del municipio de Chinchón en su intersección con la carretera de Madrid M-311 y dispone, a lo largo de todo su recorrido hasta su finalización en la intersección con la carretera M-315 en el municipio de Valdelaguna, de una única calzada de dos carriles, uno por sentido de circulación.

La carretera M-316 no dispone de arcenes, salvo en el tramo del enlace de la variante de la carretera M-315 y M-316 en Valdelaguna, lo que se traduce en la no existencia de vías de escape para aquellos vehículos que realicen la maniobra de adelantamiento de forma temeraria. Además, los carriles presentan una sección transversal variable que va desde los 4,5 m a los 7,0 m de máxima en el tramo del enlace hasta llegar a la intersección con la calle de la Garita dentro de la población de Valdelaguna, donde vuelve a estrecharse a unos escasos 6,0 m.

El presente estudio informativo plantea la mejora de la actual carretera M-316 para lo que se analizan y valoran cuatro posibles soluciones al tramo de 4,238 m desde su intersección con la carretera M-311 (carretera de Madrid) dentro del término municipal de Chinchón hasta su intersección con la carretera M-315 en el municipio de Valdelaguna.

Se ha realizado un análisis multicriterio con las alternativas consideradas, ponderando objetivos de valoración ambiental en base a la valoración medioambiental, económica, de seguridad vial y de afección al planeamiento, con vistas a seleccionar la alternativa más recomendable. A partir de los resultados obtenidos en dicho análisis, se concluye proponiendo la alternativa 3.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 11 de octubre de 2021, aprobó técnicamente el Estudio Informativo de referencia y siguiendo con el procedimiento legalmente previsto, se ha redactado el oportuno Estudio de Impacto Ambiental que contiene la documentación técnica exigida en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, para tramitar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el 22 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo de Carreteras de la Comunidad de Madrid, en el artículo 38 del Decreto 29/1993, de 11 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la de la Ley Carreteras de la Comunidad de Madrid y a los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública, por un plazo de 30 días hábiles, el Estudio Informativo “Mejora de la carretera M-316 entre Chinchón y Valdelaguna” y el Estudio de Impacto Ambiental relativo al mismo, mediante la inserción del correspondiente anuncio en uno de los periódicos de mayor circulación de la Región y la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de

Chinchón y Valdelaguna a los efectos previstos en la legislación de carreteras de la Comunidad de Madrid y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Segundo

Solicitar informe, que deberá evacuarse en el plazo de un mes, a los siguientes órganos, organismos y entidades:

- Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales. Subdirección General de Recursos Naturales y Subdirección General de Espacios Protegidos.
- Dirección General de Descarbonización y Transición Energética. Área de Calidad Atmosférica. Subdirección General de Impacto Ambiental y Cambio Climático: Área de Evaluación Ambiental. Subdirección General de Economía Circular.
- Dirección General de Urbanismo.
- Dirección General de Agricultura y Ganadería: Área de Vías Pecuarias.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Salud Pública.
- Canal de Isabel II.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Ayuntamiento de Chinchón.
- Ayuntamiento de Valdelaguna.

Tercero

Otorgar trámite de audiencia por idéntico plazo de un mes a:

- Ecologistas en Acción.
- SEO/BirdLife.
- Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.
- Unión Fenosa.
- Telefónica S.A.
- Orange-Jazztel.
- Nedgía.
- Enagás.
- Aeródromo de Valdelaguna.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado de 30 días hábiles, en las dependencias de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, Subdirección General de Análisis y Organización, sita en la calle Maudes, número 17 de Madrid, debiendo obtener cita previa en el teléfono 915 803 114 (horario de atención 9-14 horas), desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública. Igualmente podrá consultarse durante el citado plazo el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/documentos-informacion-publica>

Asimismo, podrá examinarse en los Ayuntamientos de Chinchón y Valdelaguna, mediante el citado enlace habilitado al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Durante el expresado trámite de información pública, cuantas personas se consideren afectadas por dicho Estudio podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

Madrid, a 8 de noviembre de 2021.—La Secretaria General Técnica, María Teresa Barcons Marqués.

(03/35.478/21)

